



Exp: 75521/2024

Asunto: Convocatoria y periodo presentación solicitudes becas Escuelas .

I.- Mediante escrito de la Jefatura de Unidad del Servicio de Educación, de fecha 1 de octubre de 2024, se remite la propuesta de fechas de convocatoria para solicitar la devolución de importe de matrícula en los centros de enseñanzas artísticas, según texto regulador n.º 27 de "precios públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades".

- Plazo propuesto de solicitud de becas: del 4 al 11 de noviembre de 2024, una vez acabado el plazo definitivo de toda matrícula.

- La fechas del segundo plazo de matrícula del Conservatorio Municipal Profesional de Danza: del 3 al 7 de febrero de 2025.

II.- El Texto Regulador n.º 27, bajo el epígrafe V. Prestación de servicios en los Centros de Enseñanzas Artísticas, establece las tarifas correspondientes a los **centros municipales de Enseñanzas Artísticas**, así como los supuestos, condiciones y cuantías de bonificación, exención y criterios de concesión de becas.

De este modo, en dicho epígrafe V, el apartado de bonificaciones y exenciones becas señala, entre otras cuestiones, lo siguiente:

Los alumnos que hayan obtenido beca, con el acuerdo de concesión, deberán requerir la devolución de la matrícula realizada.

Criterios para aplicación de Tarifas a alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales:

- En el supuesto de matrícula en el primer curso, se requerirá que la renta per cápita no sea superior a 344,50 euros mensuales, entendiéndose por renta "per cápita" la cuantía resultante de dividir la base imponible declarada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior al que se pide la beca, por el período de doce meses y por el número de miembros que componen la unidad familiar. En el caso de no realizar declaración del I.R.P.F., y al objeto de poder acreditar los ingresos de la unidad familiar, deberán aportar cualquier otro documento oficial expedido por la agencia tributaria correspondiente.
- Para los cursos siguientes, se requerirá, además de los requisitos señalados anteriormente, haber pasado de curso con la calificación de "apto" en todas las asignaturas que componen el mismo.

Todas estas tarifas quedan referidas al período comprendido en el curso académico.

III.- Por otra parte, el Texto Regulador contempla la posibilidad de abonar en dos plazos las tarifas expresamente señaladas en el título tarifas del conservatorio municipal profesional de danza.

DOCUMENTO	Resolucion 20240049130 - CONVOCATORIA BECAS ESCUELAS ARTÍSTICAS	ID FIRMA	12835694	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. PALOMA ESPINOSA GABASA - CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN			30 de octubre de 2024		
2. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			30 de octubre de 2024		



De conformidad con el Decreto de Alcaldía, de 18 de septiembre, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los Organismos públicos municipales, una vez superado lo dispuesto en su apartado duodécimo, corresponde al Área de Cultura, Educación y Turismo la resolución del presente expediente.

Es competente para la aprobación de la convocatoria para la concesión de becas propuesta y demás actos que se deriven de la misma, la Concejala Delegada de Educación, en virtud de lo dispuesto en el apartado décimo del Decreto de Alcaldía, de 19 de enero de 2009, por el que se delegan las competencias de carácter general en los Consejeros delegados de las Áreas de Gobierno, y de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2023, por el que se nombran a los Consejeros Delegados de las Áreas de Gobierno y Concejales Delegados.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tengo conferidas según Decreto de Alcaldía, de 19 de enero de 2009, y, de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía, de 21 de junio de 2023, por el que se nombran los Consejeros Delegados de las Áreas de Gobierno y Concejales Delegados, adopto la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de becas en los Centros de Enseñanzas Artísticas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, curso 2024-2025, según Texto Regulator n.º 27 de precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades, epígrafe V. Prestación de servicios en los Centros de Enseñanzas Artísticas, apartado de bonificaciones y exenciones, y disponer la apertura del correspondiente periodo de presentación de solicitudes de becas, para el curso 2024-2025, en los Conservatorios y Escuelas municipales, del 4 al 11 de noviembre de 2024, una vez finalizado el plazo definitivo de toda matrícula.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del periodo correspondiente al segundo plazo de pago de la matrícula, para el curso 2024-2025 en el Conservatorio Municipal Profesional de Danza, del 3 al 7 de febrero de 2025, según texto regulador n.º 27, V Prestación de servicios en los Centros de Enseñanzas Artísticas, tarifas del conservatorio municipal profesional de danza.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de los Centros de Enseñanzas Artísticas, Conservatorios y Escuelas municipales y en la web municipal <https://www.zaragoza.es/sede/portal/educacion/>, para su conocimiento general.

CUARTO.- Inscribir la presente resolución en el libro de resoluciones de los Órganos Unipersonales.

DOCUMENTO	Resolucion 20240049130 - CONVOCATORIA BECAS ESCUELAS ARTÍSTICAS	ID FIRMA	12835694	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. PALOMA ESPINOSA GABASA - CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN		30 de octubre de 2024			
2. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA		30 de octubre de 2024			